

Resolución de 22 de junio de 2026, de la Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca una beca de apoyo para tareas de comunicación en la Facultad de Medicina

La Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, consciente de la creciente importancia de las redes sociales y los medios digitales en la divulgación de la información, considera necesario convocar una beca de apoyo para tareas de comunicación, para la difusión de las distintas actividades que se realizan en el Centro, a través de las redes sociales y otros medios de comunicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por Acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010] y modificaciones posteriores.

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Vista la resolución de 16 de junio de 2026, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en la Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de una beca de apoyo en tareas de comunicación en la Facultad de Medicina, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. Imputar la financiación de la presente convocatoria a la aplicación 104 422-D 480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.tablon.unizar.es] y en las siguientes páginas web:

- <https://medicina.unizar.es/>
- <https://academico.unizar.es/becas/seccion-de-becas-de-la-universidad-de-zaragoza>

CUARTO. Advertir de que, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa según lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la presente, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la ciudad de Zaragoza. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Alternativamente se podrá interponer, contra esta Resolución, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los arts. 30.4, 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a la fecha de firma

*La Rectora. Por delegación (Resolución de 16 de junio de 2026)
firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según
el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015, por Mar García García,
Decana de la Facultad de Medicina*

CSV: bbf89d2094950aa4345a4e56c65db1f8

Firmado electrónicamente por

MAR GARCÍA GARCÍA

Organismo: Universidad de Zaragoza

Cargo o Rol

Decana de la Facultad de Medicina

Página: 1 / 6

Fecha

22/06/2026 15:51:00



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bbf89d2094950aa4345a4e56c65db1f8>

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE APOYO PARA TAREAS DE COMUNICACIÓN EN LA FACULTAD DE MEDICINA

BASE 1 Condiciones generales

- Estar matriculados/as en los estudios oficiales de Grado en Medicina o Grado en Periodismo de la Universidad de Zaragoza en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
- *Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2026-2027 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.*
- Tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario/a de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el/la solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario/a de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de septiembre de 2026** hasta el **31 de agosto de 2027**. El candidato o candidata seleccionado deberá **mantener la condición de estudiante** en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el/la beneficiaria acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el/la estudiante hubiera disfrutado previamente como becario/a de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses.

BASE 3 Dedicación

La beca supondrá una dedicación de **10 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la tutora, y previo acuerdo con el becario o la becaria seleccionado/a, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que la persona becaria pueda compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

BASE 4 Cuantía

La beca tendrá una dotación de **200 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [11,51 € en 2026] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

El becario o la becaria deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con tareas de comunicación que difundan las actividades que se realizan en el centro a través de las redes sociales y otros medios de comunicación.

CSV: bbf89d2094950aa4345a4e56c65db1f8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MAR GARCÍA GARCÍA	Decana de la Facultad de Medicina	22/06/2026 15:51:00	

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

La persona becaria seleccionada recibirá la formación necesaria para llevar a cabo las tareas a desarrollar.

A tal efecto, se le asignará como tutora la Decana, Mar García García.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A la persona becaria de apoyo le serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

La persona beneficiaria gozará del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuviera protegida por el seguro escolar, suscribirá un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la página web <https://medicina.unizar.es/>
 - Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar [según modelo que se acompaña a la convocatoria] y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [*]
- [*] Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11.
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente
 - **Currículum Vitae** en el que consten debidamente documentados los méritos que el/la estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, experiencia, idiomas...
 - **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios]
 - **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará del **22 de junio de 2026 al 5 de julio de 2026**.

Lugar de presentación:

En el REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA [regtel.unizar.es] (con Certificado Electrónico o DNI electrónico o también con Claves Concertadas, es decir, NIP y Contraseña Administrativa).

Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en: https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf

BASE 11 Criterios de valoración

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca [50 % del total de la valoración]
- Conocimientos de mantenimiento de comunicación de redes sociales; realización y edición de fotografía y vídeos; gestores de redes sociales; y experiencia previa en el manejo y monitorización de redes.
 - Competencias en capacidad de redacción y síntesis.
 - Experiencia demostrable.
 - Cursos de formación relacionados con el perfil de la beca.
 - Idiomas extranjeros: B2 en adelante.



bbf89d2094950aa4345a4e56c65db1f8

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bbf89d2094950aa4345a4e56c65db1f8>

CSV: bbf89d2094950aa4345a4e56c65db1f8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MAR GARCÍA GARCÍA	Decana de la Facultad de Medicina	22/06/2026 15:51:00	

- Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración

A efectos de comprobación, la comisión de valoración podrá establecer una prueba práctica y/o entrevista

- B. Expediente académico [45 % de valoración]
- C. Situación económica [5 % de valoración]

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

Presidente: Dña. Mar García García, Decana de la Facultad de Medicina
Vocal: Dña. Ana Rodrigo López, estudiante del Grado en Medicina
Secretaria: Dña. María Pilar López Ullod, Administradora de la Facultad de Medicina

Miembros suplentes:

Presidente: Dña. Isabel Aguilar Palacio, profesora secretaria de la Facultad de Medicina
Vocal: Dña. Paula Sanz del Amo, estudiante del Grado en Medicina
Secretaria: Dña. Débora María Sanz Checa, Jefa de Negociado Administrativo de la Facultad de Medicina

BASE 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los y las solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado o a la interesada con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados o las interesadas la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

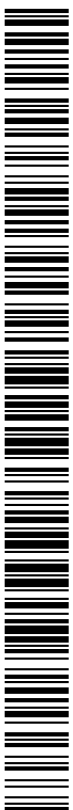
BASE 14 Propuesta de resolución

El 8 de julio de 2026, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que, en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, las personas interesadas puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados servirá de notificación a las personas interesadas.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados y las interesadas.



bbf89d2094950aa4345a4e56c65db1f8

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bbf89d2094950aa4345a4e56c65db1f8>

CSV: bbf89d2094950aa4345a4e56c65db1f8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MAR GARCÍA GARCÍA	Decana de la Facultad de Medicina	22/06/2026 15:51:00	

BASE 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección podrá ser recurrida ante la Rectora de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17 Designación y credencial de becario/a

El órgano convocante designará a la persona becaria a propuesta de la comisión de valoración. A la persona candidata designada se le extenderá una credencial de becario/a y este/a suscribirá un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

La persona becaria seleccionada deberá mantener su condición de estudiante de la Universidad de Zaragoza, matriculada en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por la persona becaria se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario o la becaria y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Derechos y obligaciones

Los derechos y obligaciones de las y los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario/a y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior, las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el o la estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario/a.

BASE 22 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, las y los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores/as por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

CSV: bbf89d2094950aa4345a4e56c65db1f8	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MAR GARCÍA GARCÍA	Decana de la Facultad de Medicina	22/06/2026 15:51:00	

BASE 23 **Calendario estimado**

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 22 de junio de 2026 al 5 de julio de 2026
Publicación propuesta de resolución	8 de julio de 2026
Plazo de alegaciones	Del 9 de julio de 2026 al 22 de julio de 2026
Publicación resolución definitiva	24 de julio de 2026
Incorporación	1 de septiembre de 2026

BASE 24 **Protección de datos de carácter personal**

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por las y los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Las y los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición, portabilidad y supresión ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>

BASE 25 **Aceptación y autorización para la obtención de datos.**

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas



bbf89d2094950aa4345a4e56c65db1f8

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/bbf89d2094950aa4345a4e56c65db1f8>